El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	**Mayo de 2023**
Secretaría que elabora la justificación:	**Secretaría de Gobierno**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que consagra como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1° y 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en el cual se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto No.116 del 12 de diciembre de 2022, la estructura de la Alcaldía de Funza, sector central, corresponde a lo siguiente:

1. DESPACHO DEL ALCALDE
2. ORGANISMOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
3. SECRETARÍAS DE DESPACHO
 - 3.1. SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
 - 3.2. SECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO
 - 3.2.1. Secretaría de Gobierno. (...)

La Secretaría de Gobierno tiene como misión propender por garantizar el respeto y la protección de sus derechos constitucionales de los ciudadanos, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, los derechos humanos y propiciar el reconocimiento y atención de las víctimas del conflicto armado interno en condiciones de respeto, consideración y trato digno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto No.116 del 12 de diciembre de 2022, son funciones de la Secretaría de Gobierno las siguientes:

1. *La coordinación interinstitucional para la atención de asuntos políticos y de gobierno.*
2. *La coordinación de las relaciones políticas de la administración municipal con el Concejo Municipal y los gobiernos del nivel nacional, departamental y municipal según lo establecido en el marco normativo aplicable.*
3. *La dirección de los procesos de coordinación, apoyo y fomento para el funcionamiento, organización y desarrollo de asociaciones u organismos comunitarios para convivencia social y beneficencia pública.*
4. *La coordinación y colaboración bajo la dirección de las autoridades competentes, de los procesos electorales dentro de la jurisdicción del municipio.*
5. *Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos.*
6. *La coordinación, operación y funcionamiento del comité y subcomités, así como de los programas, procesos y eventos que le sean asignados por competencia en cumplimiento de la ley 1448 de 2011, sobre justicia transicional.*
7. *Formular, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los individuos, la familia y comunidad dentro de la jurisdicción del municipio.*

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

8. *Articular acciones y estrategias para garantizar la creación y promoción de instancias de participación ciudadana que garanticen la libertad religiosa y de culto, en desarrollo de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, de conformidad con el marco normativo vigente.*
9. *Coordinar, promover y desarrollar las políticas y programas que garanticen la creación y desarrollo de espacios y escenarios para el ejercicio del derecho de asociación y participación ciudadana y comunitaria en las diferentes áreas y niveles de la administración y en el municipio.*
10. *Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado y el conflicto de conformidad con la ley.*
11. *Coordinar y administrar los sistemas de información relacionados con la problemática social, que se origina en el conocimiento de casos de las comisarías de familia.*
12. *Coordinar y dirigir las acciones relacionadas con la defensa y protección de los derechos de los consumidores de bienes y servicios de conformidad con la normativa vigente.*
13. *Planificar, evaluar y controlar los procesos para el desarrollo de acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres.*
14. *Dirigir y coordinar la formulación del plan de gestión del riesgo de desastres a nivel municipal.*
15. *Planificar, evaluar y controlar los procesos para el desarrollo de acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres.*
16. *Asesorar y asistir al Despacho del alcalde en la planeación, formulación, coordinación, ejecución y control de planes y programas en materia de gestión del riesgo en el municipio.*
17. *Supervisar, acompañar y fortalecer las funciones de las Comisarías de Familia, con respecto a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la convivencia armónica de niños, niñas, adolescentes y todo el núcleo familiar.*
18. *Vigilar las rifas, juegos y espectáculos en virtud de la Ley 643 de 2001.*
19. *Las demás funciones que le asigne la Ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que corresponda a la naturaleza de la dependencia."*

Dadas las anteriores funciones y teniendo en cuenta que se deben proteger los diferentes grupos focales del municipio de Funza, en especial los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, se deben llevar a cabo convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para garantizar la correcta administración y el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Gobierno y así asegurar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo desde el componente de Convivencia, con lo cual se pretende posicionar a Funza como la ciudad líder en convivencia ciudadana.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el Título I denominado *DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES* señala como fines esenciales del Estado *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución».*

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2° de 2009, establece, entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así mismo, que el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.

Que, según el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los niños, las niñas y los adolescentes deben ser protegidos del consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, y de las actividades asociadas a estos productos.

Que la Ley 1566 de 2012, reconoce, de una parte, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias, a ser atendida en forma integral por las entidades competentes.

Que el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades estatales, celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que les asigne a aquéllas la ley. Esto, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 355 ibídem en relación con la celebración de aquél, determinando con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017 *«Por el cual se reglamenta lo contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política»*, establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Igualmente determina esta norma que estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado *«Funza, ciudad líder»* fijó como Meta N° 218 *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio»*, dentro del componente de convivencia, teniendo en cuenta que los programas o proyectos frente al consumo de drogas debe propender por la atención integral de los consumidores desde los enfoques de salud pública, derechos humanos, inclusión social y desarrollo humano; lo que se concreta en acciones para la promoción de capacidades, la participación y la reducción del estigma y la discriminación.

Que la Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a la Meta anteriormente descrita, considera pertinente celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que tenga como propósito principal aportar a la sociedad en temas relacionados con la resocialización, rehabilitación y mitigación de problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

Convenir con una entidad sin ánimo de lucro resulta conveniente para el caso en específico, teniendo en cuenta que esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios; tal como lo refiere la guía de Colombia Compra Eficiente al respecto.

«La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".» (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

Desde la Administración Municipal *«Funza, ciudad líder»* se considera que las entidades sin ánimo de lucro son idóneas para desarrollar los programas de rehabilitación, resocialización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas; lo cual se puede comprobar desde la revisión de la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares analizando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que contar con un aliado estratégico resulta ser la alternativa más viable y eficiente desde un aspecto técnico y económico, para que la Administración Municipal alcance el desarrollo óptimo de la meta establecida y la consecución de los resultados esperados, como es la salvaguarda de los derechos de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas más vulnerables del municipio.

Que en el marco del desarrollo del presente convenio, es importante tener en cuenta que el mismo cumpla con unos componentes básicos que se encarguen de atender las necesidades básicas de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, dichos componentes se pueden determinar en los siguientes servicios:

INTERNADO (ATENCIÓN INSTITUCIONAL NO HOSPITALARIA AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

- Terapia individual por psicología
- Terapia ocupacional

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

- Trabajo social / terapia individual familiar
- Psiquiatría
- Medicina
- Terapia grupales
- Actividad física
- Alojamiento
- Alimentación
- Nutrición
- Terapia grupal familiar

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno realizó el análisis del sector, y en él la constatación pertinente de la existencia de personas jurídicas sin ánimo de lucro que ofrecieran este tipo de cooperación para atención de usuarios consumidores de sustancias psicoactivas. Resultado de ello, se obtuvo respuesta por parte de tres fundaciones que ofrecen este tipo de servicios.

Entre las entidades sin ánimo de lucro que fueron objeto de consulta para la elaboración del análisis del sector, se encuentra la *«Fundación Aprender a Vivir, Fundación CREA; y Fundación SINAPSIS»*, en tanto la primera de ellas fue quien manifestó a través de comunicación escrita su voluntad de llevar a cabo una asociación con el municipio realizando el 30% del aporte en dinero sobre el valor total del convenio, con el único fin de prestar la atención integral a los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas; no obstante, es de indicar que las Fundaciones CREA y SINAPSIS enviaron respuesta sin cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en la invitación, lo cual conllevó a seleccionar para el proceso en comento a la Fundación Aprender a Vivir, como se indicó en precedencia.

Que, en este sentido, se observa la viabilidad técnica, jurídica y económica de suscribir convenio de asociación con la Fundación Aprender a Vivir para aunar esfuerzos técnicos y humanos para contribuir con el mejoramiento de condiciones de vida y atención de usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, por monto agotable; toda vez que se analizó el mercado y se logró establecer que este tipo de entidades contribuyen al desarrollo humano y social ofreciendo apoyo integral en la prevención, tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y sus problemáticas asociadas garantizando la protección de los derechos humanos de las personas; es de mencionar que la entidad privada con la que se pretende celebrar el presente convenio debe ser sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar los programas y actividades que guarden relación directa con el Plan de Desarrollo.

En virtud del análisis realizado, y teniendo en cuenta que la Fundación APRENDER A VIVIR ofrece un programa estándar de seis (6) meses de tratamiento por paciente, se logró determinar que para la ejecución del presente convenio, con las características requeridas y el plazo de ejecución estipulado, se requiere un presupuesto determinado que deberá ejecutarse hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos por atención a usuarios y a monto agotable; teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020-2023 en la Meta N° 218 destinó un presupuesto global de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**, con el propósito de realizar un convenio que le permita al municipio apoyar a los ciudadanos que requieran tratamiento profesional por el consumo de sustancias y brindar el acompañamiento psicosocial a las familias de los consumidores teniendo en cuenta la difícil situación que estos enfrentan a diario, tal como lo indica el Acuerdo Municipal N° 006 de 2020 ***«POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020-2023»***.

Por tanto, el valor total del Convenio de Asociación será de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)**. El municipio realizará el aporte de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**; presupuesto con el que cuenta la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo *«Funza, ciudad líder»* correspondiente al 70% del valor total del convenio; y la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR realizará el aporte de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000)** correspondiente al 30% del valor total del Convenio, tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Este valor se agotará de acuerdo con los valores unitarios por los servicios ofertados para la atención de consumidores de sustancias psicoactivas; toda vez, que de la cotización realizada se tiene que la atención mensual bajo la modalidad de internado se encuentra por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, por la atención médica y psicosocial; más $500.000 por alojamiento, y $810.000 por alimentación, para un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.810.000) mensual, más el costo de bienestar** que es variable mensualmente de acuerdo al avance del programa y de los pacientes. En ese orden de ideas el costo del tratamiento por 6 meses para cada paciente tiene un valor de **$ 28.860.000**, más el costo de las actividades de bienestar que se realicen cada mes, más el costo de bienestar, tal como se observa detalladamente en el análisis del sector realizado.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

La fundación APRENDER A VIVIR, identificada con NIT. 830.507.712-4, suscribió convenio de asociación No.3811412 de 2022 con la entidad, el dia 15 de julio de 2022, por el término de 12 meses, dando inicio el 04 de agosto de 2022. Durante el tiempo de ejecución de dicho convenio, ha tenido buena acogida el programa, y por tanto se han remitido usuarios en cantidad que ha mantenido ocupada la capacidad ofrecida por la fundación. Motivo por el cual al noveno mes de ejecución del convenio ya se habían ejecutado más del 90% de los recursos de convenio, en un monto que varía mensualmente, dependiendo del número de personas en tratamiento y de los ingresos de nuevos pacientes. Adicionalmente se encuentran pendientes de atención solicitudes de las Comisarias de familia, y de representantes de la comunidad, quienes han requerido cupos nuevos. Motivo por el cual la secretaría de Gobierno establece la necesidad realizar nuevo convenio e incrementar su monto en dinero, a efecto de cumplir con la atención durante el programa completo con los pacientes que ya se encuentran ingresados, así como de ampliar la capacidad, ante la ocupación permanente, y ante la solicitud de la comunidad de más cupos de atención.

Actualmente se encuentran vinculados a este programa 6 pacientes, a los cuales les hace falta en conjunto un promedio de 17 mensualidades de atención para completar su esquema básico de tratamiento, lo que equivaldría a la suma aproximada de $81.770.000.

En este orden de ideas, los recursos proyectados permitirían terminar el tratamiento a los 6 pacientes ya vinculados al programa, y recibir aproximadamente 15 nuevos pacientes para tratamiento completo, teniendo en cuenta que el costo por actividades de bienestar mensualmente no está tasado.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal *«Funza, ciudad líder»,* se incluyó como uno de los objetivos del componente denominado Convivencia, el programa: Paz, justicia e instituciones sólidas, del cual se desprende la Meta N° 218 *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.»*

Por lo anteriormente descrito, a fin de satisfacer dicha necesidad y en aras de velar por la protección de los derechos de este grupo de personas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida, y teniendo en cuenta el estudio del sector realizado por la Secretaría de Gobierno, se ha establecido la necesidad de desarrollar la actividad contemplada en el Plan de Desarrollo, a través de la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita cumplir con el desarrollo eficiente y oportuno la actividad de interés público mencionada, que le permita a la vez al municipio de Funza suplir la necesidad referida, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, se requiere celebrar un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA** con la **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR**, identificada con NIT. 830.507.712-4, entidad sin ánimo de lucro que presta este tipo de servicios con un equipo de terapeutas certificados profesionalmente con los de manera segura, los cuales prestan acompañamiento a niños, adolescentes y jóvenes, durante el transcurso del tratamiento hasta su recuperación.

Es de mencionar que se requiere contratar con una institución que cuente con el personal idóneo para ejecutar el Convenio, en el área de la salud en medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional, lo que les permite garantizar la calidad del servicio y la eficacia en el tratamiento de recuperación, rehabilitación y resocialización, como ya se ha indicado en la precedencia; así mismo se constató que dicha entidad cuenta con la idoneidad pertinente, a través de la revisión de la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza.

Para la Administración Municipal se hace necesario contar con un programa en el que se trabaje el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que los usuarios que se encuentran desarrollando su proceso de rehabilitación tengan metas claras al momento de terminar el proceso.

*Se requiere prestar **ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS QUE SE RELACIONARÁN A CONTINUACIÓN**:

PSICOLOGÍA CLÍNICA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y CONDUCTAS NEGATIVAS

OBJETIVOS

Prestar asistencia a nivel preventivo y de tratamiento para aquellas personas naturales o jurídicas que desean

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

informarse y/o recuperarse de la adicción al consumo de sustancias psicoactivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer alternativas de tratamiento dentro de los rigores metodológicos de la clínica y la ciencia, acordes a las posibilidades económicas y emocionales del usuario, situación actual y grado de adicción, reconociendo como usuario al consumidor y/o familia.
2. Ofrecer alternativas de prevención primaria según posibilidades, requerimientos y necesidades del usuario. (conferencias, talleres, seminario – taller, foros, etc.)
3. Brindar servicios de orientación médica y psicológica, respecto al problema de adicciones.
4. Realizar seguimiento en grupos de mantenimiento (grupos de apoyo NA) conformados por usuarios.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO

Una vez dada la información necesaria y suficiente al usuario y a sus familiares acerca de la enfermedad de la adicción, se realiza una evaluación psicológica al paciente y se debe determinar la modalidad de tratamiento.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

El programa de los 12 pasos introducido por primera vez por alcohólicos anónimos en 1939. Este programa fue presentado como una guía de ayuda a los alcohólicos anónimos cuando decidía trabajar en la mejora del día a día de su enfermedad para mantenerse al margen de la enfermedad. El programa de los 12 pasos se convirtió en algo muy popular y ahora es adoptado por muchas clínicas de rehabilitación en EEUU/ Reino Unido, centros de rehabilitación o centros de tratamiento residencial en todo el mundo que manejan a alcohólicos y drogadictos usuarios. La máxima del programa sigue siendo la aceptación del problema y hacer de las personas conscientes de la necesidad de hacer algo al respecto no sólo con la intervención divina, sino también con sus grupos de trabajo del programa. Con estas premisas, es requisito que se adelante el programa de recuperación, incluyendo la asesoría necesaria para tal fin y haciendo el respectivo seguimiento del desarrollo de los programas.

Luego de hacer la respectiva valoración, aceptación y recepción del paciente, deberá permitirse ingreso al programa de recuperación a través de las siguientes fases.

A. FASE DE GENERACIÓN DE CONCIENCIA DE SU ENFERMEDAD (2 meses)

Para este periodo el paciente inicia práctica de adaptación a su entorno, se regula la alimentación balanceada y creación de hábitos de en actividades cotidianas, (orden, aseo, seguimiento de normas, hábito de ejercicios para desintoxicar el cuerpo, entre otros). Paralelamente, se trabaja en los siguientes formatos:

a) Autoevaluación
b) Formato de infancia y niñez
c) Adolescencia
d) Formato de madurez
e) Formato de vocabularios

B. ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN (2 meses)

Objetivos:

a) Desarrollar estrategias terapéuticas eficientes para que el paciente comprenda su enfermedad y aprenda a vivir sin consumir drogas adictivas.
b) Iniciar cambios significativos, el paciente trabaja para conocer sus obstáculos y recursos personales y así asume progresivamente la responsabilidad y compromiso de su tratamiento.
c) Progresar en el autoconocimiento del paciente y en la normalización de sus relaciones familiares sociales y de pareja
d) Consolidar la abstinencia disminuyendo gradualmente la supervisión del equipo terapéutico.

Se desarrolla en siete pasos.

C. SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN (2 meses)

Objetivos:

a) Consolidar la abstinencia y los cambios realizados por el paciente.
b) Prevenir las situaciones que pueden representar un riesgo de recaída y dotar al paciente de mejores recursos y herramientas para afrontarla.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

c) Promover mayor autonomía e independencia.
d) Conseguir la reinserción personal, familiar, social y profesional del paciente.

En esta fase se da continuidad al trabajo de cinco pasos restantes.

***IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

Ahora bien, para probar la idoneidad de la ESAL, se tiene entre otros aspectos que entrar a revisar la el objeto social especifico de la ESAL, la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza; la disponibilidad de profesionales en las áreas del conocimiento referido en la precedencia, lo cual se puede verificar a través de las hojas de vida, certificaciones de estudios y por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia en atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas en instituciones en condiciones similares; capacidad instalada y disponibilidad del área física, tal como se describe a continuación:

En cuanto a la acreditación de experiencia relacionada, se tiene certificaciones de entidades públicas y privadas con objeto similar en relación con la prestación de los servicios de salud para tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia.

Una vez se revisó el portafolio de servicios de la Fundación Aprender a Vivir, se evidencia que cuenta con un programa en el que se trabaja el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que el (la) usuario (a) que se encuentra desarrollando su proceso de rehabilitación tenga metas claras al momento de terminar el proceso; adicional, se evidencia contrata profesionales en el área de: medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional; lo que le permite garantizar la calidad del servicio y el éxito de los procesos.

***DISPONIBILIDAD PROFESIONAL**

La Fundación Aprender a Vivir dispone de cuatro (4) psicólogos y una (1) trabajadora social, un (1) médico psiquiatra, una (1) terapeuta ocupacional, una (1) nutricionista, un (1) enfermero jefe. Los profesionales están debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción, certifican sus estudios profesionales y están debidamente autorizados por la Secretaría de Salud para prestar sus servicios.

Disponibilidad de personal de actividades complementarias: (1) un profesor de actividad física.

Disponibilidad de personal de apoyo: Cuatro (4) auxiliares de enfermería, dos (2) jefes de casa.

Disponibilidad de personal de servicios generales: dos (2) auxiliares de cocina.

A continuación se describen el número de horas de acuerdo con los profesionales y personal de apoyo.

Profesionales	Horas disponibles semanales	Número de horas mes	Recurso humano	Recurso físico Consultorio/ Oficina	Observaciones
Psiquiatría	5 horas cada 2 semanas	10	1	1	Asiste dos veces al mes, cada asistencia de 5 horas. Realiza valoración y seguimiento mensual a usuario medicados y periódicos según a necesidad.Profesional de desiponibilidad.
Psicología	45	180	4	4	Cada profesional de acuerdo con la oferta está en promedio 9 horas diarias. Valora, realiza una sesión individual en la semana al usuario y al familiar una vez al

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

					mes y realiza intervención grupal con usuario paciente y familia.
Enfermería	20	80	1	1	4 horas diarias y está encargada del área.
Trabajo social	45	180	1	1	Un promedio de 9 horas diarias, ejerce funciones asistenciales valora y realiza evolución mensual.
Nutricionista		10	1	1	Distribuye los tiempos acorde a la necesidad valora realiza seguimiento y está a cargo del servicio de alimentos.
Terapeuta ocupacional	45	180	1	1	Valora realiza intervención individual y grupal, está en la IPS 9 horas diarias.
Auxiliares de enfermería	144	576	2	1	Se garantiza el cuidado de los usuarios durante las 24 horas del día los 7 días a la semana, laboran en turnos rotativos.
Auxiliar de enfermería dominical	24	96	1	1	Realiza el turno las 24 horas.
Jefes de casa	144	576	2	0	Garantiza el orden y el cumplimento de la norma, rota turnos con los auxiliares de enfermería.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que es un compromiso para la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR cumplir con las expectativas de los usuarios por lo cual pone a su disposición todos los recursos necesarios para tal fin.

Por otra parte, cuenta con las instalaciones físicas para prestar la atención oportuna y de calidad a los usuarios que remita la Secretaría de Gobierno a través de las Comisarías de Familia y demás dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, tal como se describe a continuación:

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo

El primer piso cuenta con los siguientes espacios

- Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas.
- Cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa
- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

estudio.
- 2 baño de visitas y funcionarios (lavamanos y sanitarios).
- Un salón comedor con capacidad para 80 personas.
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para Discapacitados
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de y de cámaras
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas
- 2 ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas, canecas)
- Bodega de insumo de aseo y dotación de camas
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y administración de medicamentos de los pacientes.

Segundo piso

- Cinco habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Tres unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas.
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

Es importante recalcar que dentro de los documentos que hacen parte del Convenio, se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal que soporta el convenio; no obstante, es de aclarar que el mismo se suscribirá bajo monto agotable, toda vez que no se tiene la certeza del número exacto de personas consumidoras que sustancias psicoactivas que tengan la intención de acogerse al mismo.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2023, se cuenta con la apropiación presupuestal para celebrar el convenio con una persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas anteriormente y la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que la anterior justificación se encuentra plenamente descrita e identificada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se requiere suscribir un convenio por el término de seis (6) meses y diez (10) días, a efectos de garantizar la prestación del servicio de atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos consumidores de sustancias psicoactivas de manera ininterrumpida.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobierno cercano y eficiente.
SECTOR: Gobierno.
PROGRAMA: Promoción de los métodos de resolución de conflictos.
PROYECTO: Capacitación y fortalecimiento de la participación ciudadana en Funza, Cundinamarca.
META BIENESTAR: Por porcentaje de usuarios atendidos en las inspecciones y comisarías por problemas de convivencia.
META PRODUCTO: 218 *«Realizar 3 convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio».*

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto consiste en asociar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad de prestar el servicio con la Alcaldía de Funza para la atención de personas consumidoras de sustancias psicoactivas, por el término máximo de seis (6) meses y diez (10) días, sin exceder el 20 de diciembre de 2023, compartiendo los aportes y gastos entre los asociados conforme a los porcentajes establecidos en el convenio.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

El lugar de ejecución será en la Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52 barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro de la institución; con el acompañamiento de un equipo de profesionales en las áreas psicología, trabajo social, psiquiatría, terapia ocupacional, nutrición, enfermería. Los profesionales deben estar debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción y certificar sus estudios profesionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud para prestar sus servicios.

2.3. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Descripción
85000000 Servicio de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud.	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas.

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR: El convenido se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Adquirir las pólizas contempladas en el presente documento, una vez se haya suscrito el acta de inicio.
3. Atender bajo la modalidad de internado a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno que hayan manifestado su interés en hacer parte del programa objeto del presente convenio, por medio del documento establecido para tales fines.
4. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
5. Realizar y ejecutar su aporte del 30% en dinero del valor del convenio, asumiendo los costos de hospedaje, alimentación y bienestar de cada paciente.
6. Ejecutar la actividad de manera autónoma ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Gobierno.
7. Garantizar los recursos físicos, humanos y económicos para la atención integral, rehabilitación y recuperación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas beneficiarias del convenio tales como pagos de servicios públicos, honorarios de los profesionales y servicio doméstico destinado para tales fines, cánones de arrendamiento si hubiere lugar, suministro de raciones alimenticias y prestación de los siguientes servicios:

 INTERNADO (ATENCIÓN INSTITUCIONAL NO HOSPITALARIA AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

 - Terapia individual por psicología
 - Terapia ocupacional
 - Trabajo social / terapia individual familiar
 - Psiquiatría
 - Medicina
 - Terapia grupales
 - Actividad física
 - Alojamiento
 - Alimentación
 - Nutrición
 - Terapia grupal familiar

8. Implementar los parámetros básicos de habilitación de espacios de acceso y estadía, determinados en cuanto se refiere a la capacidad instalada del lugar para la estadía de usuarios en todas las zonas del

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

lugar evitando hacinamientos, distribución y adecuación de lugares específicos para cada función tales como cocina, cuartos de ropas, espacios adecuados de actividades y correcta custodia de medicamentos, enfermería, entre otros, contemplados en lineamientos para dichas instituciones.

9. Permitir, facilitar y garantizar en cualquier momento, los espacios que así se requieran y tiempos necesarios para el acceso del personal facultado de la Secretaría de Gobierno para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control, validando y haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales.
10. Realizar la valoración integral de cada uno de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas al ingreso al centro, por parte del personal encargado y calificado para dicho fin, determinando el plan de acción mientras la permanencia de la Persona, esta valoración inicial no podrá exceder el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de ingreso.
11. Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los usuarios remitidos y previo concepto de valoración inicial descrito en el numeral anterior, y realizando las respectivas actualizaciones de valoración integral de forma periódica de su evolución, los cuales no podrán ser superiores a dos (2) meses.
12. Asegurar con sus propios recursos el pago de los servicios públicos del inmueble destinado para el funcionamiento de la ESAL, tales como acueducto, energía, teléfono, televisión, gas natural; así como cánones de arrendamiento, si se requiere, durante la vigencia del presente convenio.
13. Garantizar la idoneidad del personal profesional y de apoyo destinado para la atención de los usuarios remitidos por la Alcaldía de Funza, de por lo menos 2 certificaciones laborales con experiencia relacionada con el objeto de la presente justificación.
14. Otorgar prioridad de vinculación a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno en condiciones de alta vulnerabilidad; previa disponibilidad de cupos, caso contrario se asignará el primer cupo que se libere para asignarlo a esta remisión.
15. Notificar todo permiso de salida de los usuarios parte del Programa para que el mismo sea avalado por la Secretaría de Gobierno a través de medios institucionales con un tiempo de antelación de mínimo tres (3) días y concordante con las políticas institucionales de la entidad sin ánimo de lucro.
16. Presentar todos y cada uno de los reportes del gasto mensual debidamente soportado y justificado a la Secretaría de Gobierno de Funza, incluyendo las facturas soporte que correspondan, así como un reporte previo donde se especifique la minuta de alimentos suministrada a los usuarios remitidos junto con la descripción de la atención prestada.
17. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del convenio, anexando evidencias de cada una de las obligaciones y metas establecidas, registro de las actividades desarrolladas, los cuales incluyan registro fotográfico y el análisis cuantitativo y cualitativo correspondiente en el formato establecido en el sistema integrado de gestión, así como el registro de actividades desarrolladas con el objeto del convenio.
18. Garantizar el trato de calidad y calidez de cada uno de los usuarios remitidos y la correcta comunicación de los beneficiarios con sus referentes familiares, llevando un registro de visitas.
19. Informar y presentar soportes debidamente diligenciados a la Secretaría de Gobierno de los subcontratos celebrados en desarrollo de la ejecución de actividades establecidas para la ejecución del convenio.
20. Mantener actualizada la plataforma del SECOP II, publicando contratos, subcontratos, que se requieran para la ejecución del convenio.
21. Suministrar correctamente las raciones alimentarias diarias a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas y nutricionales, llevando un registro de lo entregado y presentando debidamente en el informe de ejecución mensual.
22. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten desde la Secretaría de Gobierno en desarrollo del convenio, en los tiempos exigidos y según la normatividad legal vigente.
23. Generar un informe ejecutivo final anual previo formato direccionado por la Secretaría de Gobierno, consolidando las acciones desarrolladas durante la vigencia.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
25. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
27. Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
28. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato con los debidos soportes y por medios institucionales para tal fin.
29. Presentar al supervisor del convenio acta de inspección, vigilancia y control sanitario para entidades sin ánimo de lucro que presten servicios de atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
30. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y el Municipio de Funza.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

31. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio como constancias de la ejecución del contrato.
32. Presentar las cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos exigidos para ello, dentro de los plazos convenidos.
33. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar y/o verificar y garantizar afiliación a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
34. Contar con los protocolos de atención y rutas de atención actualizadas anualmente ante las eventualidades que se puedan presentar con la población consumidora de sustancias tales como permisos de los usuarios, evasiones, fallecimientos al interior de la institución, violencia, entre otros identificados por el equipo de la entidad y la Alcaldía de Funza.
35. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Colocar al servicio de EL CONVENIDO los recursos técnicos y de información que solicite.
4. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONVENIDO de las actividades del objeto del contrato
6. Remitir a los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas que requieran atención especializada en el tratamiento de adicciones.
7. Delegar un funcionario que acuda periódicamente a las instalaciones de la ESAL con el objeto de verificar las áreas y el progreso de los usuarios remitidos.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el convenido constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el convenido dentro de los términos legales.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52 barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro de la institución.

2.6. SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes a la prevención del riesgo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: Conforme con lo establecido en el presente documento, se puede determinar que resulta necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, tal como se establece en los artículos 2, 13 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1566 de 2012, el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015, y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

3.3. HABILITACIÓN JURÍDICA: Las partes suscribirán un Convenio de Asociación, con fundamento en al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, por medio de la cual se reglamenta este tipo de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le han sido asignadas, toda vez que el objeto convenido tiene actividades de interés público de acuerdo con el plan de Desarrollo Municipal, el cual busca exclusivamente promover los derechos los grupos marginados y en situación de vulnerabilidad, jóvenes, mujeres y personas que presenten adicción a las sustancias psicoactivas.

3.4. IDONEIDAD: La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la recuperación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas y alcoholismo y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio.

3.5. EXPERIENCIA: Se requiere que la entidad acredite una experiencia de acuerdo al objeto del convenio aportando mínimo dos (2) certificaciones o copias de contratos o convenios con su respectiva acta de liquidación relacionados con atención integral a pacientes farmacodependientes, por un periodo igual o superior a un (1) año, por un valor estimado no inferior a treinta y seis millones de pesos m/cte. ($36.000.000); contratos orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y conocimientos relacionados en el manejo sistemático y sostenido dirigido a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, a la prevención del consumo y a la atención de las personas y las comunidades afectadas por el consumo de drogas, esto acompañado del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia en salud pública, compuesto por cinco (5) componentes: i) Convivencia social y salud mental, ii) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, iii) Tratamiento, iv) Reducción de riesgos y daños y v) Fortalecimiento institucional.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En virtud del presente análisis, la Secretaría de Gobierno, con el fin de conocer y determinar las condiciones comerciales, técnicas y organizacionales de la presente contratación, determinó que para el desarrollo del objeto contractual requerido, se requiere la asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la capacidad de desarrollar dicho objeto, además que cuente con la experiencia mínima en el desarrollo de más de dos (2) proyectos, convenios o contratos ejecutados en los cuales haya desarrollado actividades relacionadas con la contribución a la atención, recuperación y rehabilitación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

A continuación, se describen las condiciones técnicas requeridas y armonizadas con los compromisos ya descritos:

ÍTEM	DETALLE	MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO TRATAMIENTO EN MESES
1	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**	**INTERNADO:** • Terapia individual por psicología • Terapia ocupacional • Trabajo social /terapia individual familiar • Psiquiatría • Medicina • Terapia grupales • Actividad física • Alojamiento • Alimentación • Nutrición • Terapia grupal familiar	Por demanda y a monto agotable.	Seis (6) meses.

La ESAL Fundación Aprender a Vivir ofrece los siguientes servicios mensuales por atención a usuarios consumidores de sustancias psicoactivas:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

INTERNADO (ATENCIÓN NO HOSPITALARIA) AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS					
TIPO DE SERVICIOS	**CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES**	**TIEMPO**	**TARIFA**	**VALOR**	**DURACIÓN DEL TRATAMIENTO**
TERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	8 Dos veces a la semana.	MENSUAL	PROPIA	$3.500.000 MENSUAL *	SEIS MESES
TERAPIA OCUPACIONAL	4 Una vez a la semana, más la valoración según historia clínica.	MENSUAL			
TRABAJO SOCIAL	1 Una vez mensual y adicional todas las actividades que requiera el usuario desde su área	MENSUAL			
PSIQUIATRÍA	1 Si el profesional así lo determina	MENSUAL			
MEDICINA	1 Si el profesional así lo determina	MENSUAL			
TERAPIAS GRUPALES	90 Tres grupales al día, dirigida por psicólogo de esto queda evidencia mensual que se entrega con los soportes para la facturación.	MENSUAL			
ALOJAMIENTO	30 Treinta días.	MENSUAL			
ALIMENTACIÓN	5 Cinco raciones de comida diaria.	DIARIAS			
NUTRICIÓN	1	MENSUAL			
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	4 Se realizan todos los viernes	MENSUAL			

La Fundación APRENDER A VIVIR anexa la propuesta económica del servicio al cuidado básico del consumidor de sustancias psicoactivas, por valor de $ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos m/cte), paquete mensual por atención médica y psicosocial:

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR	CODIGO CUPS	DURACION PROCESO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA INCUYE UNA PSICOTERAPIA DE FAMILIA	8	MENSUAL	$ 800.000	$3.500.000	126M04 (INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	6 MESES 10 DIAS
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	4	MENSUAL	$ 600.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	1	MENSUAL	$ 200.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	MENSUAL	$ 300.000			
CONSULTA CONTROL POR MEDICO GENERAL	1	MENSUAL	$ 100.000			
TERAPIA GRUPALES	88	MENSUAL	$ 400.000			
ACTIVIDAD FISICA	2	MENSUAL	$ 300.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	MENSUAL	$ 200.000			
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	4	MENSUAL	$ 600.000			
			$ 3.500.000			

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Y la Fundación APRENDER A VIVIR se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio, en dinero, representado en alimentación y hospedaje, de la siguiente manera, más el costo por actividades de bienestar mensualmente:

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD	TIEMPO	ARIFA MENSUA	VALOR	OBSERVACIONES	DURACION PROCESO
ALIMENTACION que incluye Desayuno, Medias nueves , almuerzo , onces y Cena	5	mensual	$ 810.000	$1.310.000 + BIENESTAR	PARA UN PROMEDIO MENSUAL DE 17 PACIENTES VALOR POR MES	SEIS MESES tiempo de contrato SEIS MESES 10 DIAS
ALOJAMIENTO : Incluye pernoctada los 7 dias de la semana	30	mensual	$ 500.000		17	

OBSERVACIÓN: El costo de bienestar que incluye (actividad física, salidas con fines recreativos y sociales, celebración de fechas especiales) es variable mensualmente; de acuerdo al avance del programa y de los pacientes, por lo que independientemente del valor de dicho costo será asumido por la fundación.

RACIONES DIARIAS COMPONENTE ALIMENTACIÓN

FICHA TÉCNICA
RACIONES DIARIAS COMPONENTE ALIMENTACIÓN

COMPONENTE	ÍTEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD PESO NETO PORCIÓN SERVIDA (g ó ml)
Desayuno	**1**	Carbohidratos (cereales)	1 galletas soda, o 1 tostada integral, o 1 rodaja de pan integral.	7 veces/ semana 1 porción diaria	30 g
	2	Proteína	2 huevo cocido o revuelto	4 veces/semana 1 porción diaria	80 g
	3	Lácteo	1 porción de queso campesino o un alimento lácteo equivalente al peso del queso.	7 veces/ semana 1 porción diaria	30 g
Media mañana	**4**	Fruta	1/2 porción de fruta no ácida de su preferencia	7 veces/ semana 1 porción diaria	60 g
	5	Grasas	1 porción de frutos secos sin sal.	7 veces/ semana 1 porción diaria	30 g
Almuerzo	**6**	Cereales, raíces tubérculos y plátanos	Avena, cebada perlada, o arroz, o pasta, etc. La preparación será en sopa.	7 veces/ semana 1 porción diaria	12 g
	7	Carbohidratos: cereales	Pasta o arroz	7 veces/ semana 1 porción diaria	50 g
	8	Carbohidratos (almidón)	Papa, o yuca, o plátano, o arracacha, etc.	7 veces/ semana 1 porción diaria	80 g
	9	Hortalizas, verduras y leguminosas verdes	Una de las siguientes raciones: - Ahuyama, - Zanahoria, - Habichuela, - Arveja, - Espinaca, - Aguacate, - Apio, entre otras	7 veces/ semana 1 porción diaria	60 g

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

	10	Proteínas: carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales:	Carne de res magra	2 vez/semana 1 porción diaria	70 g
	11		Carne de cerdo	2 vez/semana 1 porción diaria	70 g
	12		Pollo	2 veces/ semana 1 porción diaria	Pierna (con hueso): 100 g Pechuga: 70 g
	13		Pescado	1 vez/semana 1 porción diaria	70 g
	14		Leguminosas secas: Frijol, o Lenteja, o Arveja, o Garbanzo	1 vez/semana 1 porción diaria	40 g
	15	Fruta	Jugo de fruta natural	1 vaso/ diario	250 g
Media tarde	**16**	Fruta	½ porción de frutas no ácidas	7 veces/ semana 1 porción diaria	60 g
	17	Lácteos queso, leche o yogur	Medio vaso o media porción	7 veces/ semana 1 porción diaria	120 g
Cena	**18**	Proteína: carnes o pollo	½ de taza, en consomé	7 veces/ semana 1 porción diaria	120 g
	17	Verduras y vegetales	1 plato de ensalada de su preferencia.	7 veces/ semana 1 porción diaria	400 g
	17	Carbohidrato: papá, yuca o arroz.	¼ de taza, en el consomé, crema o sopa.	7 veces/ semana 1 porción diaria	50 g

Por otra parte, se realiza una descripción de las instalaciones de la Fundación Aprender a Vivir, tal como se describe a continuación:

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53-52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo.

El primer piso cuenta con los siguientes espacios:

Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas, cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa:

- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio.
- 2 Baños de visitas y funcionarios (lavamanos y sanitarios).
- Un salón comedor con capacidad para 80 personas.
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- Dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos.
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de y de cámaras
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas
- 2 Ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas, canecas)
- Y bodega de insumo de aseo y dotación de camas.
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y administración de medicamentos de los pacientes.

Segundo piso:

- Cinco habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Tres unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas.
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

4.1. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Resolución expedida por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces: donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la entidad sin ánimo de lucro a cumplir con el objeto del contrato.

- Copia del acta de constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro, completa y con sus modificaciones o adiciones si las hubiere con la constancia de estar debidamente registrada ante la entidad competente, en los cuales se determine que el objeto social le permite el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio. En dichos estatutos deberá constar los órganos directivos, de administración y de control que están establecidos, con la respectiva identificación de los nombres de quienes lo integran y los respectivos soportes de los nombramientos realizados.

- Hoja de vida de la persona jurídica.

- Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP versión II.

- Certificado de pagos de aportes en salud.

- Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social, emitido y suscrito por el revisor fiscal de la ESAL.

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la institución.

- Certificación bancaria.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente)

- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente)

- Certificado de inhabilidades.

- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal / extranjería del representante legal de la ESAL.
- Copia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración de bienes y rentas del representante.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

5.2. EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El valor total del Convenio de Asociación será de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)**. El municipio realizará el aporte de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**; presupuesto con el que cuenta la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo *«Funza, ciudad líden»* correspondiente al 70% del valor total del convenio, y la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR realizará el aporte de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000)** correspondiente al 30% del valor total del Convenio; tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2017; con el objeto de prestar atención integral a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno, bajo la modalidad de internado.

Este valor se agotará de acuerdo con los valores unitarios por los servicios ofertados para la atención de consumidores de sustancias psicoactivas; toda vez, que de la cotización realizada se tiene que la atención mensual bajo la modalidad de internado se encuentra por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), por la atención médica y psicosocial**; más quinientos mil pesos m/cte ($500.000) **por alojamiento; y** ochocientos diez mil pesos m/cte ($810.000) por **alimentación**, para un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.810.000) mensual, más el costo de bienestar** que es variable mensualmente de acuerdo al avance del programa y de los pacientes. En ese orden de ideas el costo del tratamiento por 6 meses para cada paciente tiene un valor de **$ 28.860.000**, más el costo de las actividades de bienestar que se realicen cada mes, tal como se observa en el análisis del sector realizado.

El municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones; no obstante, el municipio cuenta con un presupuesto estimado que hace parte de la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023.

5.3. DESEMBOLSOS:

EL MUNICIPIO DE FUNZA realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario por mes, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), correspondiente a la atención médica y psicosocial por usuario atendido** y bajo monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Teniendo en cuenta que **la Fundación APRENDER A VIVIR** ofreció su aporte del 30% en dinero, representado en **la alimentación y el hospedaje de cada paciente, asumirá el costo de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.310.000 m/cte), mensual por paciente, más el costo mensual por bienestar por paciente, que será variable mensualmente de acuerdo a las actividades de bienestar programadas por la Fundación** según el avance del programa y de los pacientes.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. NÚMERO DEL CDP:

Disponibilidad Presupuestal N°.2023001540 del 11 de mayo de 2023, rubro y fuente 2.3.2.02.02.009.12.1202.218.93119.11001 «Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio -fuente 11001-RECURSOS PROPIOS»; y rubro y fuente 2.3.2.02.02.009.12.1202.218.93119.51001 «Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio -fuente 51001-R.B.RECURSOS PROPIOS».

6.2. FECHA DEL CDP: 11 de mayo de 2023

6.3. VALOR TOTAL DEL CDP: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($420.000.000)

6.4. MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el manual para la identificación del riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
GENERAL	**GENERAL**	**GENERAL**
Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico
La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo.	Riesgos que se hagan efectivos con culpa de la ESAL en la atención integral de personas consumidoras de sustancias psicoactivas.	Retrasos en la ejecución normal de la actividad por factores externos.
Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido.	Genera carga adicional para el contratista, atención del daño o suspensión del contrato, cesión del contrato o reprogramar actividades.	Retardo en la entrega de la prestación del servicio.
3	2	1
2	2	2
5	4	3
Medio	Bajo	Riesgo bajo
ESAL	Convenido	Contratista
Una vez suscrito o el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades con los correspondientes soportes de afiliación al SSI.	El oferente debe garantizar diligencia en el oportuno cumplimiento de la ESAL frente a la atención integral de los usuarios.	Reducir la probabilidad con la asignación de suficiente personal.
2	1	2
1	2	2
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Supervisor	Convenido	Convenido
En la legalización del Convenio.	Al inicio del plazo de ejecución pactado	Al momento de presentarse la eventualidad
Durante la etapa precontractual, en la cual se debe verificar los aportes al SSI.	A la terminación del Convenio	A la terminación del Convenio
Exigir para el desembolso del aporte afiliaciones y pagos al SSI.	Informe de Supervisión del Convenio	Informe del supervisor
Mensualmente y esporádicamente durante las visitas realizadas a las instalaciones de la ESAL.	Mensualmente durante la presentación de la cuenta de cobro.	Mensualmente

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

6	5	4
GENERAL	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales y políticos	Operacional	Operacional
Afectación para la entrega de los resultados del convenio por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución.	Deficiente manipulación de alimentos
Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios.	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	Genera carga adicional a las previstas para el convenido, cambio en el proceso de manipulación de alimentos o cesión del contrato.
3	3	2
4	3	2
7	6	4
Alto	Alto	Bajo
ESAL	ESAL	Contratista
Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del convenio	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado.	El oferente debe garantizar la adecuada manipulación de alimentos a los usuarios atendidos bajo la modalidad de internado
3	2	1
1	1	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
ESAL	ESAL	Convenido
En la ejecución del Convenio	En la ejecución del Convenio.	Al inicio del plazo de ejecución pactado
Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad.	A la terminación del Convenio.
En toda la ejecución del convenio	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Informe de Supervisión del Convenio
Durante la ejecución del Convenio.	Durante la ejecución del Convenio.	Continuamente

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

7	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por contagio o síntomas de gripa relacionados con el COVID -19.	Retraso en la ejecución de las obligaciones	3	3	6	Alto	Administración Municipal- contratista	Suspensión de contrato, reprogramación de actividades.	2	1	3	Bajo	No	Administración Municipal	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias y el control de temperatura y síntomas que reporta diariamente el personal de seguridad	Posterior a la firma del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

8. ANÁLISIS SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el análisis del sector sobre la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA**, en documento anexo al presente estudio previo.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

9. ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el valor o cuantía, el alcance del estudio de sector proporciona el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, el municipio realizó el análisis de mercado para la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA,** en documento anexo al presente estudio previo.

SANDRA JULIETH LÓPEZ BARRERA Abogada Contratista Elaboró	FIRMA
JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ RICO SecretariO de Gobierno Revisó	FIRMA

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

+El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del Análisis:	**Mayo de 2023**
Secretaría que elabora el Análisis:	**Secretaría de Gobierno**
Objeto de la contratación prevista:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA,** *teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

A) El municipio de Funza cotizó con tres (3) ESAL (entidad sin ánimo de lucro) que prestan este tipo de servicio, como lo es: FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, CREA y SINAPSIS; toda vez que se analizó el mercado y se logró establecer que este tipo de entidades contribuyen al desarrollo humano y social ofreciendo apoyo integral en la prevención, tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y sus problemáticas asociadas garantizando la protección de los derechos humanos de las personas; es de mencionar que la entidad privada con la que se pretende celebrar el presente convenio debe ser sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar los programas y actividades que guarden relación directa con el Plan de Desarrollo.

Debido a esto, la Secretaría de Gobierno envió invitación a manifestar interés a las tres (3) ESAL (entidades sin ánimo de lucro) que operan este tipo de servicios consultados, como se evidencia en la carpeta, recibiendo las tres cotizaciones con la manifestación de interés por parte de cada una de ellas Y de manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	REQUERIMIENTOS	VALOR MENSUAL
FUNDACIÓN CREA	Minuta de acuerdo con requerimientos nutricionales, instalaciones físicas de acuerdo con los requerimientos exigidos por la ley, cuenta con Profesional en psicología, trabajo social y nutrición. Transporte No ofrece, adiciones: cuentan con la disponibilidad y capacidad para la realización en caso de adición, y dispone del 30% la cual se destinarán en ofrecer dos tratamientos individuales adicionales. (anexo 2 folios) Folio 57 158	**$4.000.000**
FUNDACIÓN SINAPSIS	La minuta cumple con los requerimientos exigidos, Como hay un monto definido no hay descuento por volumen de servicios, si hubiese prórroga podemos hacer un descuento de 10% por valor mensual de tratamiento individual bajo la modalidad de internado, se cuenta con recursos físicos tales como una casa que cuenta con habitaciones disponibles para atender a los usuarios y con todo lo necesario para el desarrollo de su proceso, no cuentan con transporte pero en caso de requerirlo podemos contratarlo asumiendo los costos del mismo, si se requieren prorrogas al contrato o adiciones del contrato contamos con la disponibilidad de los recursos para poder atender los requerimientos,	**$3.800.000**

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

	el aporte del 30 % de acuerdo con el decreto 92 de 2017, las cuales se verán representados subsidiando dos o tres tratamientos con un periodo de seis meses por paciente. (anexo 3 folios) Folio 59-61	
FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	Minuta de acuerdo con los solicitado y la fundación se acoge a la minuta descrita en las especificaciones técnicas, Recursos físicos con la capacidad instalada, recursos humanos equipo psicosocial de 8 personas de apoyo psicosocial, 1 profesor de actividad física, 2 auxiliares de enfermería, 2 auxiliares de cocina, recursos tecnológicos (software) y equipos biomédicos, cuenta con transporte propio para la prestación del servicio, adiciones: cuenta con la capacidad instalada para atender un promedio de 50 usuarios por lo que tiene la disposición de realizar adiciones si así se requiere. En cuanto a los 30% la fundación se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio en dinero el cual; será invertido en alojamiento, alimentación y bienestar para los usuarios beneficiarios del convenio, por tanto, el costo de $3.500.000 corresponde a la atención médica y psicosocial de cada paciente. (anexo 6 folios) Folio 63-68	**$3.500.000 VALORES ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN $500.000 alojamiento $810.000 alimentación + bienestar (la cual no se puede cuantificar el valor debido a que se realiza una actividad mensual y los destinos son distintos.**

B) En relación con la modalidad de contratación establecida en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y lo descrito en el Decreto 092 de 2017. Tal como lo señala Alejandro Gómez Velásquez y Cristian Andrés Díaz Díez en la *Revista Derecho del Estado de la Universidad Externado de Colombia, en la publicación denominada* «Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana», *«...a través de estos convenios se permite que el Estado continúe participando, junto al sector privado, de la ejecución de proyectos de interés general que no impliquen contraprestaciones económicas para las partes, sino el desarrollo de tareas conjuntas, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas, asumiéndose esta participación pública como una "acción benéfica" del Estado. Por tal razón, la Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de los particulares; es decir que admite que en este caso también el Estado estaría otorgando auxilios, pero que resultan ajustados a la Constitución.»* (Díez, 2019)

C) En el mismo sentido, convenir con una entidad sin ánimo de lucro resulta conveniente para el caso en específico, teniendo en cuenta que esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios; tal como lo refiere la guía de Colombia Compra Eficiente al respecto.

D) *«La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".»* (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

E) Desde la Administración Municipal *«Funza, ciudad líder»* se considera que las entidades sin ánimo de lucro son idóneas para desarrollar los programas de rehabilitación, resocialización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas; lo cual se puede comprobar desde la revisión de la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar analizando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

F) La Secretaría de Gobierno constató de las tres cotizaciones recibidas, que una sola de ellas ESAL-APRENDER A VIVIR manifestó expresamente y por escrito su compromiso de aportar en dinero el 30% del valor del aporte del municipio y allego certificación bancaria como constancia de ello, el cual estará representado en alojamiento, alimentación y bienestar de cada paciente, y es la única que en la suscripción del Convenio objeto del presente análisis remitió de forma detallada su cotización, incluyendo la capacidad instalada del inmueble para dar cumplimiento a la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023 denominado *«Funza, ciudad líder»* con la cual se busca *«Realizar 3 convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio»*, en los siguientes términos:

La Fundación Aprender a Vivir, es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro que desde hace más de diecisiete (17) años presta sus servicios a la comunidad en asesorías, información, orientación, tratamiento y prevención en adicciones y en diferentes aspectos psicológicos del ser humano.

Dicha ESAL cuenta con la habilitación de servicios y certificación de cumplimiento otorgada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., lo cual permite certificar que cuenta con el aval como una institución seria y de calidad.

La Fundación Aprender a Vivir está habilitada en complejidad media para la atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas; es así, cómo puede ofrecer un óptimo servicio a aquellos usuarios que como consecuencia del consumo de sustancias generaron una doble patología o comorbilidad, contando con personal calificado para su atención.

Una vez se revisó el portafolio de servicios de dicha ESAL, se evidencia que cuenta con un programa en el que se trabaja el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que el (la) usuario (a) que se encuentra desarrollando su proceso de rehabilitación tenga metas claras al momento de terminar el proceso; adicional, se evidencia contrata profesionales en el área de: medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional; lo que le permite garantizar la calidad del servicio y el éxito de los procesos.

DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

La Fundación Aprender a Vivir dispone de tres (3) psicólogos y una (1) trabajadora social, un (1) médico psiquiatra, una (1) terapeuta ocupacional, una (1) nutricionista, un (1) enfermero jefe. Los profesionales están debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción, certifican sus estudios profesionales y están debidamente autorizados por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., por medio de la resolución número 818 de fecha 28 de agosto de 2009 para prestar sus servicios anexo Folios 83 - 84.

Disponibilidad de personal de actividades complementarias: (1) un profesor de actividad física.

Disponibilidad de personal de apoyo: Dos (2) auxiliares de enfermería.

Disponibilidad de personal de servicios generales: dos (2) auxiliares de cocina.

A continuación, se describen el número de horas de acuerdo con los profesionales y personal de apoyo.

Profesionales	Horas disponibles semanales	Número de horas mes	Recurso humano	Recurso físico Consultorio/ Oficina	Observaciones
Psiquiatría OPS	5 horas cada quince días	10	1	1	Asiste dos veces al mes y cada asistencia es de cinco horas. Realiza valoración y seguimiento mensual a usuarios medicados y periódicos según a necesidad. Además, es profesional de

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

					disponibilidad.
Médico General	3 horas semanales y al final de mes 5 horas	16	1	1	Asiste tres días a la semana 1 hora. Y un día al mes realiza valoraciones y seguimientos.
Psicología OPS	45	180	4	4	Cada profesional de acuerdo con la oferta está en promedio 9 horas diarias. Valora, realiza dos sesiones individuales en la semana al usuario y al familiar una vez al mes, además realiza intervención grupal diaria y grupal familiar una vez a la semana.
Enfermería OPS	35	140	1	1	Se encuentra en el horario diurno es la persona encargada del área. Además, es profesional de disponibilidad.
Trabajo social OPS	45	180	1	1	Tiene un promedio de 9 horas diarias ejerce funciones asistenciales valora y realiza evolución mensual a pacientes y sus familiares.
Nutricionista OPS	8	8	1	1	Distribuye los tiempos acordes a la necesidad valora realiza seguimiento y está a cargo del servicio de alimentos. Asiste una vez al mes durante 8 horas.
Terapeuta ocupacional OPS	35	140	1	1	Valora realiza intervención individual y grupal, está en la IPS
Auxiliares de enfermería nómina a contrato a término fijo	168	672	2	2	Se garantiza el cuidado de los usuarios durante las 24 horas del día los 7 días a la semana, laboran en turnos rotativos de 24 horas.
Auxiliar de enfermería suplente OPS	24	96	1	1	Realiza el turno las 24 horas. Cuando se presenta algún suceso con los otros auxiliares.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que es un compromiso para la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR cumplir con las expectativas de los usuarios por lo cual pone a su disposición todos los recursos necesarios para tal fin.

Por otra parte, cuenta con las instalaciones físicas para prestar la atención oportuna y de calidad a los usuarios que remita la Secretaría de Gobierno a través de las Comisarías de Familia y demás dependencias que hace parte de la Administración Municipal, tal como se describe a continuación:

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo.

El primer piso cuenta con los siguientes espacios

- Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas.
- Cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa.
- Ascensor
- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio.
- 2 baños de visitas y funcionarios (lavamanos y sanitarios).
- Un salón para comedor con capacidad para 80 personas.
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas.
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- Dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos.
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para Discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de y de cámaras.
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas.
- 2 ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas, canecas).
- Bodega de insumo de aseo y dotación de camas.
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y administración de medicamentos de los pacientes.
- Sauna

Segundo piso:

- Cinco habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas.
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

G) Teniendo en cuenta lo expuesto en los ítems anteriores, es evidente que a pesar de que las fundaciones CREA Y SINAPSIS presentaron su portafolio de servicios, no remitieron la propuesta detallada, por otra parte; la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR presenta su portafolio de servicios de forma minuciosa deduciendo que a esta; le asiste interés de prestar el servicio de atención para usuarios consumidores de sustancias psicoactivas; a pesar de que se cotizó con dos entidades con objeto y razón social similares; razón por la cual se hace necesario realizar la celebración del convenio de asociación, para dar cumplimiento y atención a la necesidad identificada por la Administración Municipal, en la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo.

H) La Fundación Aprender A Vivir para evidenciar su idoneidad y experiencia cuenta con Personería Jurídica desde el 28 de agosto de 2009 según Resolución N° 818 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.- Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud; es de mencionar que esta institución se encuentra excluida del registro ante Cámara de Comercio teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero del artículo tercero del Decreto 427 de 1996; además cuenta con el personal idóneo para ejecutar el Convenio, en el área de la salud en medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional, lo que les permite garantizar la calidad del servicio y la eficacia en el tratamiento de recuperación, rehabilitación y resocialización, como ya se ha indicado en la precedencia; así mismo se constató que dicha entidad cuenta con la idoneidad pertinente, a través de la revisión de la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza. Finalmente, la propuesta presentada por el asociado representa una ventaja técnica y económica para el buen desarrollo

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

del programa, tal como se indicó en el literal G, del presente documento.

I) En el segundo semestre de la vigencia 2022 se celebró Convenio No.CO1.PCCNTR.3811412 de 2022, entre la fundación APRENDER A VIVIR, identificada con NIT. 830.507.712-4, y el municipio de Funza, el día 15 de julio de 2022, por el término de 12 meses, dando inicio el 04 de agosto de 2022; en el cual se pactaron aportes de la siguiente manera:

Aporte del municipio: Doscientos veintisiete millones quinientos mil pesos m/cte ($227.500.000); aportados en pagos mensuales de $3.000.000 de pesos por paciente atendido.

Aporte de la Fundación: Noventa y siete millones quinientos mil pesos moneda corriente m/cte ($97.500.000); aportados en el costo adicional de hospedaje y alimentación por paciente.

Para un total de trescientos veinticinco millones de pesos moneda corriente m/cte ($325.000.000).

Durante el tiempo de ejecución de dicho convenio ha tenido buena acogida el programa, y por tanto se han remitido usuarios en cantidad que ha mantenido ocupada la capacidad ofrecida por la fundación. Motivo por el cual al noveno mes de ejecución del convenio ya se habían ejecutado más del 90% de los recursos de convenio, en un monto que varía mensualmente, dependiendo del número de personas en tratamiento y de los ingresos de nuevos pacientes. Adicionalmente se encuentran pendientes de atención solicitudes de las Comisarias de familia, y de representantes de la comunidad, quienes han requerido cupos nuevos. Motivo por el cual la secretaría de Gobierno establece la necesidad realizar nuevo convenio e incrementar su monto en dinero, a efecto de cumplir con la atención durante el programa completo con los pacientes que ya se encuentran ingresados, así como de ampliar la capacidad, ante la ocupación permanente, y ante la solicitud de la comunidad de más cupos de atención.

J) Para el estudio del presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por tres (3) entidades territoriales con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	N° DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	APORTE	DURACIÓN
2022	CO1.PCCNTR.3507037	MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $150.000.000 MUNICIPIO DE FUNZA $105.000.000 FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR $45.000.000	6 meses del 04 de febrero de 2022 al 03 de agosto 2022
2021	CO1.PCCNTR.2790377	MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $150.583.331 MUNICIPIO DE FUNZA $105.408.332 FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR $45.174.999	5 meses sin exceder el 20 de diciembre de 2021
2021	1100-CONV-019-2021	MUNICIPIO DE GUARNE Y LA CORPORACIÓN SEMILLAS DE FE	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $285.714.285	7 (Meses)

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

		CORPORACIÓN SEMILLAS DE FE	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADICTA, CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.	$285.714.285 MUNICIPIO DE GUARNE $200.000.000, LA CORPORACIÓN SEMILLAS DE FE $85.714.288	
2019	267SS2019 del 31 de julio de 2019	MUNICIPIO DE MARINILLA Y LA COOPERACIÓN COLECTIVO SINESQUEMAS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS EDUCATIVOS SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONVIVENCIA, VIOLENCIAS DE GÉNERO Y PROYECTO DE VIDA A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS.	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $70.000.000 MUNICIPIO DE MARINILLA $49.000.000 COOPERACIÓN COLECTIVO SINESQUEMAS $21.000.000	4 (Meses)

K) El valor total del Convenio de Asociación será de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)**; la cual el municipio realizará el aporte de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($420.000.000)**; presupuesto con el que cuenta la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo *«Funza, ciudad líder»* correspondiente al 70% del valor total del convenio y la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR realizará el aporte de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000)** correspondiente al 30% del valor total del Convenio tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2017; los cuales serán invertidos en alojamiento, alimentación y bienestar para los usuarios beneficiarios del convenio.

L) El municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones; no obstante, el municipio cuenta con un presupuesto estimado que hace parte de la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023.

M) Es importante tener en cuenta que, en virtud del desarrollo del presente análisis del sector, se logró determinar que para la ejecución del presente Convenio, con las características requeridas y el plazo de ejecución estipulado, se fijó un monto determinado, razón por la cual se solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal; valor con el que se pretende dar cumplimiento a la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023, denominada *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrenio.»*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020- 2023 destinó un presupuesto global de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($420.000.000)**, la cual corresponde al 70% del valor total del convenio bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable; con el propósito de realizar un convenio con instituciones que le permita al municipio apoyar a los ciudadanos que requieran tratamiento profesional por el consumo de sustancias psicoactivas, tal como lo indica el Acuerdo

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Municipal N° 006 de 2020 ***«POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020-2023»***; por lo expuesto, determinó convenir con una ESAL para dar cumplimiento a la Meta N° 218.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar el valor o cuantía, el alcance del estudio de sector proporciona el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación:

A) Consulta de oferentes: Se envió carta de invitación a presentar propuesta técnica y económica a tres (3) ESAL (entidades sin ánimo de lucro) que operan este tipo de servicios en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que en la zona de nuestra jurisdicción no existe una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del convenio. recibiendo las 3 propuestas.

B) Por otra parte; se deja constancia en el expediente de las cartas enviadas y en el análisis del sector de la siguiente forma:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS APORTADAS		CUPOS OFERTADOS
FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	Allegó propuesta	50
FUNDACIÓN CREA	Allegó portafolio de servicios	No registra dato
FUNDACIÓN SINAPSIS	Allegó portafolio de servicios	No registra dato

Se deja constancia en el expediente de las invitaciones a manifestar interés enviadas a las ESAL (entidades sin ánimo de lucro) FUNDACIÓN HOGAR APRENDER A VIVIR, CREA Y SINAPSIS; así como la respuesta allegada que cumple con el lleno de los requisitos establecidos en los parámetros técnicos y económicos de la primera de ellas; a su vez se deja constancia de la falta de documentación, información y datos de la respuesta de las fundaciones CREA y SINAPSIS.

En el presente numeral se muestra el comparativo de precios, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN N° 1	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO U OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES
Persona Natural o Jurídica: Fundación Aprender a Vivir **NIT: 830.507.712-4** **Valor total: $600.000.000** **ESAL: $180.000.000 – 30%** **Municipio: $420.000.000– 70%** **Plazo de entrega y/o Servicio: 6 meses 10 días** **Vigencia de la cotización: 1 mes** **Forma de pago: el municipio realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable, mientras que la fundación de forma detallada adjuntará el valor mensual que asume por alojamiento, alimentación y bienestar.**	Contratante: Municipio de Funza Contratista: Fundación Aprender a Vivir NIT: 830507712-4 Convenio asociación: CO1.PCCNTR.3507037 Valor total del convenio: $150.000.000 Municipio de Funza: $105.000.000 Fundación aprender a vivir: $45.000.000 Tiempo de entrega y/o servicio: 6 meses Forma de pago: mensuales sucesivos según la cantidad de usuarios atendidos. Forma de entrega: mensual Otras condiciones: N/A

Recibida la cotización de la **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR**, se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del convenio la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)**, la forma de entrega de aportes es la siguiente: ESAL: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000)** correspondiente al 30% del valor total del convenio y el MUNICIPIO: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($420.000.000)** correspondiente al 70% del valor total del convenio, toda vez que la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023 busca *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio»* y se cuenta con la intención de una única entidad sin ánimo

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

de lucro de hacer parte del Convenio de Asociación objeto de la presente justificación.

a) Se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios:

- La ESAL Fundación Aprender a Vivir ofrece los siguientes servicios mensuales por atención a usuarios consumidores de sustancias psicoactivas:

INTERNADO (ATENCIÓN NO HOSPITALARIA) AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS					
TIPO DE SERVICIOS	**CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES**	**TIEMPO**	**TARIFA**	**VALOR**	**DURACIÓN DEL TRATAMIENTO**
TERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	8 Dos veces a la semana.	MENSUAL	PROPIA	$3.500.000 MENSUAL *	SEIS MESES
TERAPIA OCUPACIONAL	4 Una vez a la semana, más la valoración según historia clínica.	MENSUAL			
TRABAJO SOCIAL	1 Una vez mensual y adicional todas las actividades que requiera el usuario desde su área	MENSUAL			
PSIQUIATRÍA	1 Si el profesional así lo determina	MENSUAL			
MEDICINA	1 Si el profesional así lo determina	MENSUAL			
TERAPIAS GRUPALES	90 Tres grupales al día, dirigida por psicólogo de esto queda evidencia mensual que se entrega con los soportes para la facturación.	MENSUAL			
ALOJAMIENTO	30 Treinta días.	MENSUAL			
ALIMENTACIÓN	5 Cinco raciones de comida diaria.	DIARIAS			
NUTRICIÓN	1	MENSUAL			
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	4 Se realizan todos los viernes	MENSUAL			

Además, anexa la propuesta económica del servicio al cuidado básico del consumidor de sustancias psicoactivas PAQUETE MENSUAL **$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)**, este costo es mensual. Este servicio se define como el servicio de internación en infraestructura NO HOSPITLARIA, para la atención de personas con consumo de sustancias psicoactivas:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR	CODIGO CUPS	DURACION PROCESO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA INCUYE UNA PSICOTERAPIA DE FAMILIA	8	MENSUAL	$ 800.000	$3.500.000	126M04 (INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	6 MESES 10 DIAS
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	4	MENSUAL	$ 600.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	1	MENSUAL	$ 200.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	MENSUAL	$ 300.000			
CONSULTA CONTROL POR MEDICO GENERAL	1	MENSUAL	$ 100.000			
TERAPIA GRUPALES	88	MENSUAL	$ 400.000			
ACTIVIDAD FISICA	2	MENSUAL	$ 300.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	MENSUAL	$ 200.000			
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	4	MENSUAL	$ 600.000			
			$ 3.500.000			

Y la Fundación Aprender a Vivir Identificada con NIT 830507712-4 se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD	TIEMPO	ARIFA MENSUA	VALOR	OBSERVACIONES	DURACION PROCESO
ALIMENTACION que incluye Desayuno, Medias nueves , almuerzo , onces y Cena	5	mensual	$ 810.000	$1.310.000 + BIENESTAR	PARA UN PROMEDIO MENSUAL DE 17 PACIENTES VALOR POR MES	SEIS MESES tiempo de contrato SEIS MESES 10 DIAS
ALOJAMIENTO : Incluye pernoctada los 7 dias de la semana	30	mensual	$ 500.000		17	

OBSERVACIÓN: El costo de bienestar que incluye (actividad física, salidas con fines recreativos y sociales, celebración de fechas especiales) es variable mensualmente; de acuerdo al avance del programa y de los pacientes, por lo que independientemente del valor de dicho costo será asumido por la fundación.

NOTA ACLARATORIA

La cantidad de terapias referidas en el estudio del mercado se realizan con la periodicidad indicada en la tabla denominada ***«INTERNADO (ATENCIÓN NO HOSPITALARIA) AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS»***.

Se deja constancia que, al sumar los valores de los aportes realizados por la ESAL y la Entidad, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por el cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto del convenio ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA»*** es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)**, teniendo en cuenta que el aporte del municipio es del 70% y el de la ESAL es el 30%.

No obstante, es de indicar que como quiera que la Administración Municipal carece de la certeza de la cantidad de consumidores de sustancias psicoactivas que cuenten con la intención de acogerse al presente Convenio, se deberá determinar al momento de la liquidación el número de atenciones prestadas, en relación con la remisión realizada por la Secretaría de Gobierno.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

4. ANEXOS

Cotizaciones	X	Precio oficial regulado	
Catálogos		Análisis costo beneficio	
Soporte Página web		Preventa.	
Contrato (s)	X	Indique cuales	
Otros documentos			

VIVIAN JOHANA BELTRÁN Técnico Administrativo Análisis y elaboración del estudio de mercado	FIRMA:
Dr. JAIRO ALONSO HERNANDEZ Secretaria (e) de Gobierno Revisó	FIRMA:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co